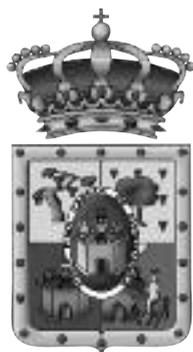


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Miércoles 28 de Enero

Núm. 12

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	370
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Presupuesto general 2015	371
ALDEALAFUENTE	
Presupuesto 2015	371
ALDEALSEÑOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	372
ALIUD	
Presupuesto 2015	372
ALMAJANO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	372
ÁGREDA	
Pavimentación y cambio de redes en Pº del Intendente.....	372
Pavimentación y cambio de redes en C/ Agustinas y Aledaña.....	373
Pavimentación y cambio de redes en C/ Caramenchón	373
BARCA	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas.....	373
CABANILLAS	
Cuenta general 2014	373
Presupuesto 2015	374
CABREJAS DEL CAMPO	
Presupuesto 2015	374
CANDILICHERA	
Presupuesto 2015	374
CARAZUELO	
Presupuesto 2014	375
CENTENERA DE ANDALUZ	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas.....	375
COVALEDA	
Licencia municipal	375
CUEVA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2015	376
DUÁÑEZ	
Presupuesto 2014	376
FUENTECANTOS	
Padrón agua y basura	377
FUENTETECHA	
Presupuesto 2014	377
MATALEBRERAS	
Reglamento de facturación electrónica	377
OJUEL	
Presupuesto 2014	378
QUINTANAS DE GORMAZ	
Arrendamiento aprovechamientos de caza	378
RIBARROYA	
Presupuesto 2014	384
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Reglamento uso factura electrónica	385



SANTA MARÍA DE HUERTA	
Reglamento exclusión facturación electrónica	385
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	385
TALVEILA	
Licitación Centro Social	386
TAJAHUERCE	
Presupuesto 2015	387
TAPIELA	
Presupuesto 2014	388
TRÉVAGO	
Reglamento sobre facturación electrónica	388
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	388
VIANA DE DUERO	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas	389
VILLASAYAS	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas	389
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "RÍO IZANA"	
Padrón basura 2015	389
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Comunicación cambio de acuerdo con antecedentes	389
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización distribución de gas natural en Arcos de Jalón	390
Autorización distribución de gas natural en Berlanga de Duero	391
Autorización distribución de gas natural en San Leonardo de Yagüe	391
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 289/2014.....	392

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Norma y artículo infringido</i>
SO-377/2014	PETRUS JANSSEN	LO 1/1992 - 23.a) - P. Seguridad Ciudadana
SO-384/2014	ALBERTO BORQUE CACHO	LO 1/1992 - 25.1 - P. Seguridad Ciudadana
SO-385/2014	ROBERTO PÉREZ DE DIEGO	LO 1/1992 - 25.1 - P. Seguridad Ciudadana
SO-392/2014	FÉLIX TOMÁS RAMAS IGEA	LO 1/1992 - 23.a) - P. Seguridad Ciudadana
SO-398/2014	JOSÉ SAINZ FERNÁNDEZ	LO 1/1992 - 25.1 - P. Seguridad Ciudadana

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a sus defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 15 de enero de 2015.- El Secretario General, Efrén Martínez García.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015; Bases de Ejecución; Anexo de la Plantilla Municipal; Anexo de Inversiones y demás documentación complementaria; sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público un resumen por capítulos del mismo, que a continuación se transcribe, y a efectos, en su caso, de los recursos regulados en el art. 171.1 de la precitada ley.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Gastos de Personal	14.571.000
Gastos corrientes en bienes y servicios..	12.413.000
Gastos Financieros	750.000
Transferencias Corrientes	2.515.000
Fondo de Contingencia.....	360.000
Inversiones Reales	18.231.000
Transferencias de Capital	2.713.000
Activos Financieros	112.000
Pasivos Financieros	4.600.000
Total Presupuesto de Gastos	56.265.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Impuestos directos	17.187.000
Impuestos indirectos	1.552.000
Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.377.000
Transferencia corrientes	9.432.000
Ingresos patrimoniales	1.378.000
Enajenación de inversiones reales	3.252.000
Transferencias de capital	14.613.000
Activos financieros	112.000
Pasivos financieros	2.362.000
Total Presupuesto de Ingresos	56.265.000

Soria, 26 de enero de 2015.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

261

ALDEALAFUENTE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldealafuente, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Eduardo Martínez de Marco.

182



ALDEALSEÑOR

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: Padrón aguas, basuras y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre ejercicio 2014.

Todo ello al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Aldeaseñor, 15 de enero de 2015.– El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 171

ALIUD

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Aliud, 16 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Leocadio Álvarez Gómez. 180

ALMAJANO

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: Padrón aguas, basuras y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2014.

Todo ello al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 15 de enero de 2015.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 172

ÁGREDA

Aprobado inicialmente el Proyecto “Pavimentación y cambio de redes en Paseo del Intendente” incluido en el Plan Diputación para 2015 con el número 4, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2015 se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ágreda, 16 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 184a

Aprobado inicialmente el Proyecto “Pavimentación y cambio de redes en Calle Agustinas y Aledaña” incluido en el Plan Diputación para 2015 con el número 5, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Enero de 2015 se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ágreda, 16 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 184b

Aprobado inicialmente el Proyecto “Pavimentación y cambio de redes en Calle Caramenchón” incluido en el Plan Diputación para 2015 con el número 6, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2015 se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ágreda, 16 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 184c

BARCA

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento por Resolución de fecha 15 de enero de 2015, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Barca (Soria) al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del registro Contable de Facturas en el Sector Público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Barca, 15 de enero de 2015.– La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 164

CABANILLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabanillas, 14 de enero de 2015.– El Alcalde, Luis de Miguel Nieto. 162



PRESUPUESTO GENERAL 2015

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 3 de diciembre de 2014 el presupuesto general del ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Ingresos patrimoniales.....12.000	Gastos en bienes corrientes y servicios12.000
TOTAL INGRESOS.....12.000	TOTAL GASTOS12.000

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabanillas, 14 de enero de 2015.– El Alcalde, Luis de Miguel Nieto. 163

CABREJAS DEL CAMPO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Cabrejas del Campo, 19 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 181

CANDILICHERA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

BOPSO-12-28012015



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Candilichera, 29 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero.

179

CARAZUELO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 28-10-2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....1.200	Gastos en bienes corrientes y servicios23.000
Ingresos patrimoniales.....21.800	TOTAL GASTOS23.000
TOTAL INGRESOS.....23.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Carazuelo, 18 de enero de 2015.– El Alcalde, Diego Serrano Romera.

175

CENTENERA DE ANDALUZ**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de 9 de diciembre de 2014, se acordó la adhesión de este Ayuntamiento al Punto General de Entrada de facturas de la Administración del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de Facturas en el sector público y en particular en su Disposición Adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la citada Ley.

Centenera de Andaluz a 12 de enero de 2015.–El Alcalde, Pablo García de Gracia.

168

COVALEDA

Por este Ayuntamiento se está tramitando Licencia Ambiental, autorización de uso provisional excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para instalación de



nave industrial, en Parcela 282 del Polígono 2 (UA-3) de Covaleda, en la que se localiza una planta de hormigón con licencia de construcción y actividad.

De conformidad con el art. 24 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental en Castilla y León, modificado por la Ley 8/2014, de 14 de octubre y conforme al nuevo procedimiento establecido en el artº. 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental, el expediente queda sometido a información pública por plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Covaleda, 14 de enero de 2015.– El Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz. 165

CUEVA DE ÁGREDA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Agreda para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 89.041,00 euros y el Estado de Ingresos a 92.424,21 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Cueva de Ágrede, 16 de enero de 2015.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 161

DUÁÑEZ

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 28-10-2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios20.000
Ingresos patrimoniales.....19.400	TOTAL GASTOS20.000
TOTAL INGRESOS.....20.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-ad-

BOPSO-12-28012015



ministrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Duáñez, 18 de enero de 2015.– El Alcalde, José Priscilio Asensio Puebla. 174

FUENTECANTOS

Elaborados los Padrones correspondientes al cobro de tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua 2013-2014 y de recogida de basura 2014, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas; de no formularse ninguna, se entenderán definitivamente aprobados.

Fuentecantos, 14 de enero de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 185

FUENTETECHA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 28-10-2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....1.100	Gastos en bienes corrientes y servicios22.000
Ingresos patrimoniales.....20.900	TOTAL GASTOS22.000
TOTAL INGRESOS.....22.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentetecha, 18 de enero de 2015.– El Alcalde, Esther Ruiz Llorente. 173

MATALEBRERAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento Municipal Regulator de la exclusión de la obligación de la facturación electrónica del Ayuntamiento de Matalebreras, en sesión celebrada en fecha 19 de enero de 2015, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Reglamento municipal, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en el mismo se indica.

Matalebreras, 19 de enero de 2015.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 189

**OJUEL**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 29-11-2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....400	Gastos en bienes corrientes y servicios16.000
Ingresos patrimoniales.....15.600	TOTAL GASTOS16.000
TOTAL INGRESOS.....16.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ojuel, 18 de enero de 2015.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco.

178

QUINTANAS DE GORMAZ

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA CAZA DE LOS MONTES NÚMEROS 85 Y 289/290 POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS O TEMPORADAS DE CAZA (DE 2015 A 2019), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO-URGENTE Y UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO MÁS ALTO)

I.- Objeto del Contrato y calificación.- La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto la contratación, mediante subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en el Coto Privado de Caza SO-10.565, con una extensión de 2610 Has., constituidos con los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz y predios rústicos de propiedad privada que previamente cedieron a favor del Ayuntamiento tal aprovechamiento, como titulares que llevan consigo el uso y disfrute de los aprovechamientos de la caza, que menciona el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1 p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Características del aprovechamiento:

1. Cosa cierta: Caza, mayor y menor.

2. Especies: – Caza menor: las que fija la Orden Anual de Caza de Castilla y León.
– Caza mayor: las permitidas por el Plan Cinegético aprobado.

3. Cuantía: – Caza mayor: según el Plan Cinegético para la totalidad del coto:

MONTERÍAS 2 +30 puestos, 1 – 30 puestos.

GANCHOS 1.



CORZO MACHOS 12.

CORZO HEMBRAS 12.

CIERVO MACHOS 7.

CIERVO HEMBRA 7.

4. Valoración de los productos: La entidad titular no podrá adjudicar los productos por debajo del precio mínimo de enajenación, ni incorporar condiciones económico-administrativas que sean contrarias a las cláusulas del Pliego de condiciones técnico-facultativas (artículo 46.6 de la Ley de Montes de Castilla y León).

5. Ingresos:

En el Fondo de Mejoras de montes – 15% S/ adjudicación

En arcas de la Entidad propietaria – 85% S/ adjudicación

6. Modalidades de caza: Para todo lo referente a las modalidades de caza y sus épocas, así como las condiciones de las monterías, ganchos y recechos, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León en el Decreto 65/2001, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre así como en la Orden Anula de Caza de Castilla y León. Así mismo, se ajustará a lo establecido en la Resolución aprobatoria del Plan Cinegético del coto.

II. Procedimiento de Selección y Adjudicación.- La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

III. Base o tipo de Licitación.- El tipo de licitación se fija en 15.816,44 euros para los MUP, 2.724,40 euros por el Monte 289/290 y 13.092,04 euros por el Monte 85, además de 3.500 euros para los propietarios de las tierras, que será depositado en la Cámara Agraria Local, más el I.V.A. aplicable conforme al tipo vigente en cada momento, pudiendo ser mejorado al alza. El precio del remate del aprovechamiento regirá solamente para el primer año.

Garantía definitiva del contrato: Del 5% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

IV. Duración del contrato.- La vigencia de este contrato será de cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, empezando con la temporada 2015-2016 y finalizando con la temporada de caza 2019-2020. El plazo del aprovechamiento finalizará el día 31 de marzo de 2020.

V. Forma de pago: Se establece por anualidades anticipadas, excepto la primera anualidad, que será realizada a la formalización del contrato. El adjudicatario deberá abonar con cada anualidad el importe del seguro de responsabilidad civil correspondiente. El pago habrá de hacerlo el adjudicatario en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la sucursal de Caja Duero, la segunda anualidad y siguientes se abonarán antes del día 5 de abril de los ejercicios 2015 a 2020.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual dentro de los plazos establecidos causará al arrendatario las penalidades siguientes:

a) En caso de la primera anualidad: la pérdida de sus derechos a la adjudicación del contrato, así como a la fianza que tuviere constituida.

BOPSO-12-28012015



b) En el caso de las anualidades restantes:

b.1. Recargo del 5 por 100 sobre el importe de la renta anual correspondiente, por retraso de un mes en el pago de la misma.

b.2. Recargo del 10 por 100 sobre el importe de la renta anual correspondiente, no acumulable a la penalización fijada en el apartado b que precede, por retraso de dos meses en el pago de la misma.

b.3. Rescisión automática de contrato de arrendamiento, sin que sea preciso que ésta sea declarada por los Tribunales de Justicia, con pérdida de la fianza definitiva y sin derecho a indemnización alguna a favor del arrendatario, si éste se retrasare por tres o más meses en el pago de la renta anual correspondiente.

VI. Órgano de contratación.- A la vista del importe del contrato, que asciende a 15.816,44 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que su valor es inferior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

VII. Acreditación de la aptitud para contratar.- Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata.

VIII. Fianza. La garantía definitiva del contrato será el 5% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

IX. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, en horario de 11:00 a 13:00 horas, durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, o por correo dentro de dicho plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Formalidades.- Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además del nombre del licitador, el título de



la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquier de los medios señalados en el artículo 96 de la TRLCAP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Proposición económica. Sobre B

La proposición expresará el valor ofertado, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

“Don, con D.N.I. nº....., natural de....., provincia de....., mayor de edad y con domicilio en, teléfono, actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, el contrato de arrendamiento del coto de caza SO-10.565 y del pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir dicha subasta en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de euros, excluidos impuestos. Lugar, fecha y firma del proponente”.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

X. Mesa de Contratación. La Mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento.
- 1 vocal, que será uno de los concejales.
- El Secretario-Interventor.

XI. Calificación de la documentación general. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública. Se opta por la sesión no pública, por tratarse de una reunión de trabajo y estudio de la documentación. Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XII. Apertura de proposiciones.- La Mesa de contratación, en acto público, que tendrá lugar en la casa Consistorial de Quintanas de Gormaz el primer miércoles posterior a la calificación de la documentación administrativa, dará cuenta del resultado de la calificación de la documen-



tación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación del arrendamiento al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XIII. Derecho de tanteo a favor de los arrendatarios preexistentes. Conforme a lo establecido en el art. 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y art. 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV “De los Terrenos” de la Ley 4/1996 de 12 de Julio, la Mesa de Contratación, efectuada la adjudicación provisional, procederá a realizar el derecho de tanteo, para lo cual se comunicará de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario del Coto de caza, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento, y nombre del postor, para que dentro de los diez días naturales siguientes al del aviso, puedan hacer uso del derecho que les asiste, para que se subroguen en el contrato de arrendamiento en las mismas condiciones y precio sustituyendo al adjudicatario provisional en todos sus derechos y acciones, si no lo ejercitan perderán todos sus derechos. No obstante, en el caso de quedar desierta la subasta por ausencia de plicas depositadas en el plazo correspondiente o porque las existentes carezcan de los requisitos exigidos, el Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, procederá a la adjudicación directa del contrato.

XIV. Adjudicación definitiva.- Expirado el plazo señalado en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y si licitación se declarase válida, hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa o al arrendatario preexistente en caso de hacer efectivo el derecho de tanteo y retracto.

La adjudicación definitiva, será motivada acomodándose a la propuesta y una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII.

XV. Formalización del contrato.- El Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz y el arrendatario deberán formalizar el contrato de adjudicación del arrendamiento del Coto de Caza en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del arrendatario y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas económico-Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XVI. Derecho de retracto a favor de los arrendatarios preexistentes.- Conforme a lo establecido en el art. 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de 9 días naturales desde la celebración del contrato. En el caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo emplazo no podrá ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.



XVII. Gastos a cargo del adjudicatario.-

- a) Los anuncios que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA.
- c) La póliza anual del seguro de responsabilidad civil.
- d) Otros gastos, referentes al aprovechamiento, matrícula y plan cinegético.

XVIII. Obligaciones del adjudicatario.- El adjudicatario estará obligado a:

- 1) Abonar por anticipado la primera campaña de caza dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y a presentar en la Secretaría, dentro de la referida fecha, el documento que acredite haberla pagado.
- 2) Suscribir el correspondiente contrato para lo cual comparecerá en la Secretaría del Ayuntamiento en el día y hora que se le señale en la correspondiente notificación.
- 3) Efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo y en la forma que se señala en la cláusula V de este Pliego.
- 4) Durante la vigencia del contrato, el arrendatario ha de satisfacer el IVA en el momento que se devengue y la póliza del seguro de responsabilidad civil en el momento de abonar cada anualidad; siendo igualmente por su cuenta los gastos que originen el entretenimiento del entablado y mantenimiento de la señalización que delimite el Coto durante la vigencia de este arrendamiento, a lo que se obligarán conforme se dispone en el art. 563 del Decreto 83/1998 de 30 de abril.
- 5) Son de obligado cumplimiento todas las normas internas de funcionamiento del Coto, la legislación Autonómica y la Estatal.
- 6) Los cazadores son responsables de todas sus acciones y actividades, desarrolladas en el Coto, y deberán garantizar la seguridad en el uso de Armas, particularmente cuando éstas puedan afectar a las personas, los bienes, la fauna y sus hábitats.
- 7) Los vehículos de los cazadores sólo podrán circular en los caminos autorizados y aparcar en las zonas destinadas a este fin.
- 8) Deberá presentar una lista con todos los cazadores autorizados.
- 9) Los cazadores están obligados a controlar las capturas de fauna realizadas, rellenar ficha y entregar las muestras biológicas solicitadas.
- 10) El ejercicio de la caza no podrá interferir las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el Coto, así como la prohibición de cazar en predios con las cosechas no levantadas.
- 11) Al arrendatario se le obliga a sostener el servicio de guardería, el cual será compartido con la vigilancia y guarda del campo.
- 12) Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, tales como tiro al plato, recorridos de caza, suelta de aves para su inmediata captura, etc., sin que por ello pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero.
- 13) El adjudicatario, conforme determina el art. 12 de la Ley de Caza de Castilla y León, será el único responsable de los daños que se originen por la caza procedente el Coto.
- 14) El arrendatario responde de las infracciones previstas en la precitada ordenación de caza, de las responsabilidades penales y de las civiles y económicas por daños causados en el ejercicio de la caza. La ordenación y la planificación de la caza del Coto de Caza SO-10.565 viene recogida en el Plan Cinegético, que será de estricto cumplimiento.



15) En ningún caso podrá el arrendatario usar ni ceder el Coto de Caza para la explotación cinegética cediendo su uso a particulares a cambio de precio alguno ni de forma gratuita, así como no podrá soltar en el mismo caza de granja.

16) El adjudicatario bien obligado al cumplimiento del Pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución del aprovechamiento de caza mayor y menor en montes catalogados de utilidad pública, integrados en cotos de caza, en el monte de utilidad pública 289/290 y el MUP nº 85, dictado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

17) Se permitirá a los cazadores locales, que deberán estar empadronados en la localidad o que sean propietarios de fincas, que puedan cazar en todo el monte público, respetando la zona que se vaya a montar 20 días anteriores a la fecha de la montería.

18) dichos cazadores deberán abonar una tasa de 100 euros por la utilización del coto.

19) Asimismo los cazadores locales tendrán derecho a ser invitados a las monterías, pagando una cantidad inferior a 30 euros.

20) Además de estos cazadores, se permitirá que la empresa adjudicataria del coto expida un máximo de 5 tarjetas de cazadores foráneos, lista anual que deberá presentar al finalizar la temporada en el Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.

XX. Régimen jurídico.- Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no establecido en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, a las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

XXI. Cláusulas complementarias:

Riesgo y ventura.- el contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario. Quintanas de Gormaz, a 20 de enero de 2015- La Alcaldesa, M^a Begoña Isla Ocejo. 198

RIBARROYA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 05-11-2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....1.200	Gastos en bienes corrientes y servicios20.000
Ingresos patrimoniales.....18.800	TOTAL GASTOS20.000
TOTAL INGRESOS.....20.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ribarroya, 18 de enero de 2015.– El Alcalde, Javier Calavia Maján.

176

SAN ESTEBAN DE GORMAZ**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal por el que se regula el uso de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo procediéndose a continuación a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el texto íntegro del Reglamento, sin que entre en vigor hasta que transcurra el plazo de quince días hábiles.

San Esteban de Gormaz, 12 de enero de 2015.–El Alcalde, Millán Miguel Román.

200

SANTA MARÍA DE HUERTA**PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 €.**

Artículo único. Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de un importe de 5.000 euros.

Santa María de Huerta a 8 de enero de 2015.–La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 193

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente la Modificación Puntual número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio “Modificación de las Ordenanzas en Suelo Urbano”.



El expediente se somete a información pública por plazo de dos meses de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155.1 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo aquellas alegaciones que estime oportunas, contándose el citado plazo desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos. (Artículos 155.2 in fine Decreto 22/2004 de 29 de enero).

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b) y c) del artículo 97 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estime procedente en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, hasta la aprobación definitiva de la Modificación planteada.

Santa María de las Hoyas, 16 de enero de 2015.– El Alcalde, Paúl E. Borfiga. 183

TALVEILA

LICITACIÓN CENTRO SOCIAL

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2014, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de cesión y explotación del Centro Social de Talveila, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

ANUNCIO

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Talveila
2. OBJETO DEL CONTRATO. Contrato administrativo especial de cesión y explotación del Centro Social de Talveila.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - A) Tramitación: ordinaria.
 - A) Procedimiento: Abierto.
 - B) Forma: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación:
 - Oferta económica hasta 50 puntos de forma proporcional al precio de la oferta.
 - Memoria Técnica de gestión y organización del servicio que incluirá entre otros los precios básicos de venta a los usuarios por los productos básicos y horarios de apertura y cierre hasta 35 puntos.
 - Inversiones complementarias hasta 15 puntos.
4. TIPO DE LICITACIÓN: 2.400 €, por temporada.
5. DURACIÓN: 3 temporadas. Años 2015-2018, prorrogables por dos años más.
6. GARANTÍAS: Definitiva: Importe de una anualidad del precio definitivo de adjudicación.



7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme con el art. 60 20 del R.D.L. 3/2011 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. PRESENTACIÓN DE PLICAS:

a) Fecha límite: 15 días hábiles contados partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego.

c) Lugar de Presentación: Ayuntamiento de Talveila.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta mientras dure el procedimiento de contratación.

e) No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS: El día siguiente hábil y con servicio de Secretaría (lunes, jueves o viernes) a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del Adjudicatario.

11. MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don....., con D.N.I., y con domicilio en en nombre propio o en representación de (según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la adjudicación del contrato administrativo especial de cesión y explotación del Centro Social, durante tres temporadas 2015-2018, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincial de Soria* de fecha concurre a la licitación ofreciendo la cantidad, (en letra y en número), las siguientes mejoras, aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Talveila, 15 de enero de 2015.–El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.

199

TAJAHUERCE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 100.472,85 euros y el Estado de ingresos a 118.648,97 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Tajahuerce, 8 de enero de 2015.– El Alcalde, Andrés García García.

160

BOPSO-12-28012015



TAPIELA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 05-11-2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios10.000
Ingresos patrimoniales.....9.400	TOTAL GASTOS10.000
TOTAL INGRESOS10.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tapiela, 18 de enero de 2015.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya. 177

TRÉVAGO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Trévago el Reglamento regulador de la exclusión de la obligación de facturación electrónica del Ayuntamiento de Trévago en sesión celebrada en fecha 16 de enero de 2015, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, el texto del citado Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en el mismo se indica.

Trévago, 19 de enero de 2015.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 187

Visto el expediente número 1/2014 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2014 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de Enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2014 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Trévago, 19 de enero de 2015.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 188

BOPSO-12-28012015

**VIANA DE DUERO**

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Viana de Duero, por Resolución de fecha 14 de enero de 2015, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Viana de Duero (Soria) al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Viana de Duero, 14 de enero de 2015.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 167

VILLASAYAS

El día 14 de enero de 2015 el Sr. Alcalde D. Manuel Antón Machín, adoptó la Resolución sobre la adhesión del Ayuntamiento de Villasayas al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Villasayas, 14 de enero de 2015.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 169

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS “RÍO IZANA”**

Elaborado el Padrón de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad de OO. y SS. Río Izana correspondiente al año 2015, se expone al público durante veinte días contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente,

Tardelcuende, 12 de enero de 2015.– El Presidente, Evaristo Manrique Urquía. 186

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICAS**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Convenio o Acuerdo: Convenio Colectivo de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A. – Fecha: 14/01/2015.

Asunto: Comunicación de cambio a acuerdo con antecedentes.

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número 90, de 8 de agosto de 2014, se publicó el Convenio Colectivo de la empresa Valoriza Servicios Mediambientales, S.A. Al convenio referido se le asignó el código 42100041012014 por haberse solicitado la inscripción de un convenio sin antecedentes. No obstante y comprobada la existencia de un convenio anterior con el mismo ámbito de aplicación, y por la misma empresa que ha cambiado de denominación man-



teniendo el mismo C.I.F., se considera conveniente mantener el código que previamente se asignó al Convenio Colectivo de la empresa SUFI, S.A.

Por tanto, considerando que el registro del actual convenio colectivo se corresponde con un “acuerdo con antecedentes”, se acuerda por esta Autoridad Laboral rectificar el código asignado, conservando el anterior (42000232011994).

Advertida esta circunstancia, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, enero de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano. 138

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública de la solicitud de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el Término Municipal de Arcos de Jalón (Soria).

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública las peticiones de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Arcos de Jalón, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) *Peticionario:* Gas Natural Castilla y León, S.A.

Objeto: Autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

Características:

- Estación de GNL: formada por un depósito aéreo de almacenamiento de 60 m³, con su correspondiente equipo de regasificación y de regulación.

- Red de distribución: tubería de polietileno según normas UNE-EN 12007 Parte 2, norma UNE-EN 1555 y norma UNE 60311, con una longitud aproximada de 5.832 metros.

Presupuesto: 497.665 €

B) *Peticionario:* Distribuidora Regional del Gas, S.A.U.

Objeto: Autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

Características:

- Estación de GNL: formada por un depósito aéreo de almacenamiento de 19,9 m³, con su correspondiente equipo de regasificación y de regulación.

- Red de distribución: tubería de polietileno según norma UNE-EN 12007 2 y norma UNE-EN 1555, presión máxima de diseño de 5 bar, con una longitud aproximada de 4.220 metros.

Presupuesto: 372.095,47 €

C) *Órgano competente:* la Dirección General de Energía y Minas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan presentar proyecto en concurrencia, así como examinar los proyectos en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo nº 5 4ª planta, y en su caso, presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas, todo ello en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 190



ANUNCIO de información pública de la solicitud de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el Término Municipal de Berlanga de Duero (Soria).

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública las peticiones de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Berlanga de Duero, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) *Peticionario:* Gas Natural Castilla y León, S.A.

Objeto: Autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Características:

- Estación de GNL: formada por un depósito aéreo de almacenamiento de 60 m³, con su correspondiente equipo de regasificación y de regulación.

- Red de distribución: tubería de polietileno según normas UNE-EN 12007 Parte 2, norma UNE-EN 1555 y norma UNE 60311, con una longitud aproximada de 5.966 metros.

Presupuesto: 504.633 €

B) *Peticionario:* Distribuidora Regional del Gas, S.A.U.

Objeto: Autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Características:

- Estación de GNL: formada por un depósito aéreo de almacenamiento de 19,9 m³, con su correspondiente equipo de regasificación y de regulación.

- Red de distribución: tubería de polietileno según norma UNE-EN 12007 2 y norma UNE-EN 1555, presión máxima de diseño de 5 bar, con una longitud aproximada de 2.952 metros.

Presupuesto: 309.236,53 €

C) *Órgano competente:* la Dirección General de Energía y Minas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan presentar proyecto en concurrencia, así como examinar los proyectos en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo nº 5 4ª planta, y en su caso, presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas, todo ello en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

191

ANUNCIO de información pública de la solicitud de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el Término Municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública las peticiones de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de San Leonardo de Yagüe, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) *Peticionario:* Gas Natural Castilla y León, S.A.

Objeto: Autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).

**Características:**

- Estación de GNL: formada por un depósito aéreo de almacenamiento de 60 m³, con su correspondiente equipo de regasificación y de regulación.

- Red de distribución: tubería de polietileno según normas UNE-EN 12007 Parte 2, norma UNE-EN 1555 y norma UNE 60311, con una longitud aproximada de 9.775 metros.

Presupuesto: 702.701 €.

B) *Peticionario*: Distribuidora Regional del Gas, S.A.U.

Objeto: Autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).

Características:

- Estación de GNL: formada por un depósito aéreo de almacenamiento de 19,9 m³, con su correspondiente equipo de regasificación y de regulación.

- Red de distribución: tubería de polietileno según norma UNE-EN 12007 2 y norma UNE-EN 1555, presión máxima de diseño de 5 bar, con una longitud aproximada de 4.885 metros.

Presupuesto: 404.836,85 €.

C) *Órgano competente*: la Dirección General de Energía y Minas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan presentar proyecto en concurrencia, así como examinar los proyectos en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo nº 5 4ª planta, y en su caso, presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas, todo ello en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio.

Soria, 25 de noviembre de 2014.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 192

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Kinga Tamara Vega Wojtyszek Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 289/2014 por el fallecimiento sin testar de D. Jesús Pérez Pérez, ocurrido en Soria el día 11/06/14, promovido por D. Santiago Pérez Pérez, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 12 de enero de 2015.- La Secretaria, Kinga Tamara Vega Wojtyszek. 158